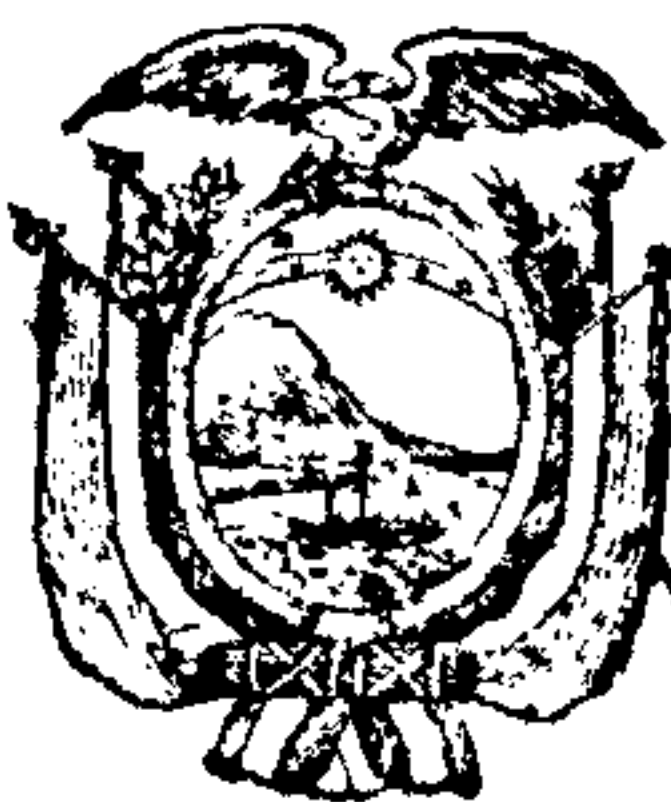


11/12/55 3 15000
Gustavo F. - 4 años 20000
Sociedad de la 3 15000



ESCRITURA

de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

Otorgada por ANONIMA DENOMINADA

IMPORTADORA COMER-

a favor de CIAL LOOR (IMCOL).

y autorizada por el

NOTARIO

DR. GUSTAVO FALCONI L.

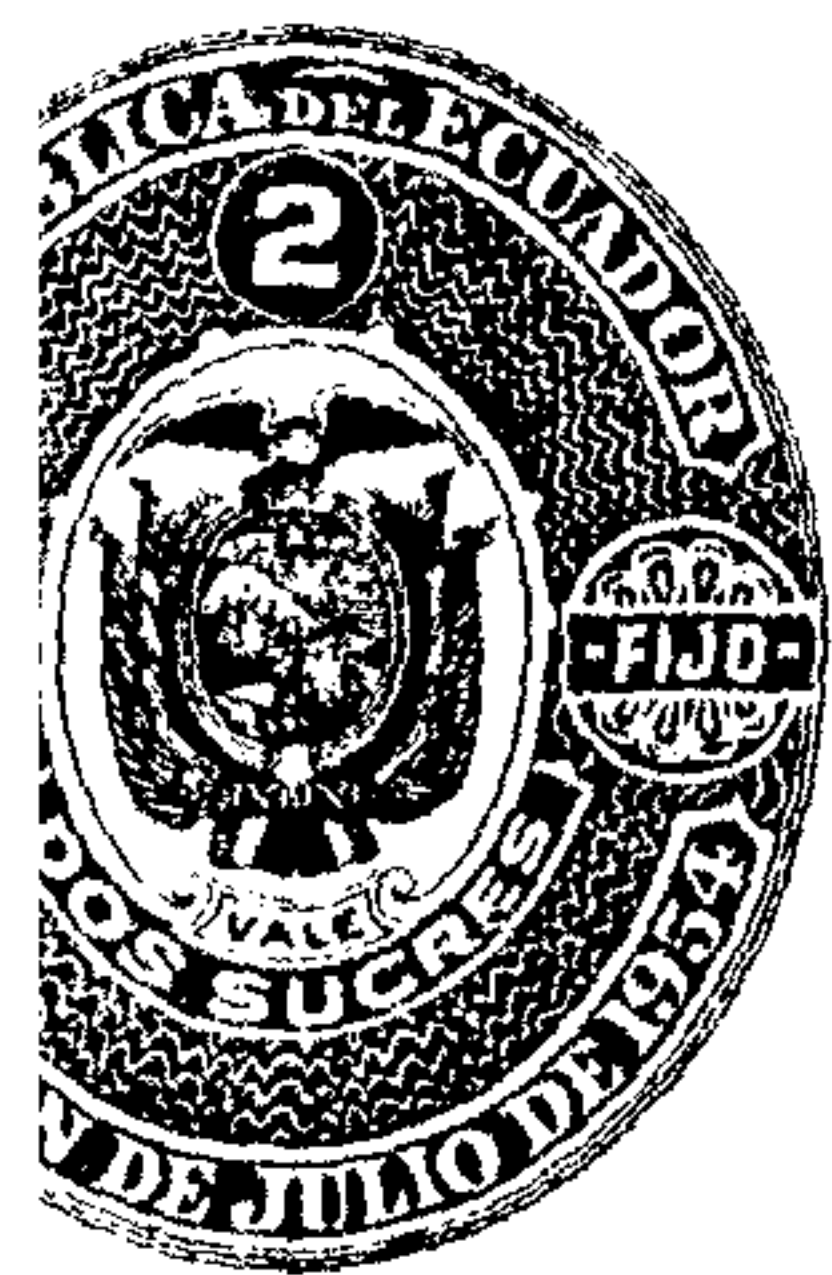
Copia PRIMERA

Registro de ESCRITURA DEL

AÑO 1.955

DE LA CUARTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil, 14 de diciembre de 1955



NO. D
502475



TIMBRE
E SANIDAD
CENTAVOS

I

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

IMPORTADORA COMERCIAL LOOR (IMCOL)...-

POR S/ 50.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

República del Ecuador, a los catorce días del mes de diciem-

-bre de mil novecientos cincuenta i cinco, ANTE MI DOCTOR GUS-

TAVO FALCONI LEDESMA, ABOGADO, NOTARIO i testigos cuyos nom-

bres al final se expresará, comparecieron : los señores don

Eloy Loor Hurtado i don Alberto Loor Hurtado, de estado civil

casados, mayores de edad, con domicilio i residencia en esta

ciudad, capaces para obligarse i contratar, a quienes de cono-

cerlos personalmente doy fe; y procediendo dichos comparecien-

tes, por sus propios derechos, con amplia i entera libertad,

bien instruidos de la naturaleza i resultados de esta escri-

tura pública de constitución de compañía Anónima para que la

otorgue, me presentaron la minuta i recibo de pago de impues-

to a la Junta de Beneficencia, que son del tenor siguiente.-

S E Ñ O R N O T A R I O...- En el Registro de escrituras

públicas de su cargo, sírvase insertar una de constitución

de Compañía Anónima, lista de suscriptores i estado de entre-

gas en Caja, del tenor siguiente.- P R I M E R A...- P R O M O -

T O R E S...- Otorgan la presente escritura, en calidad de Pro-

-motores, los señores Eloy Loor Hurtado i Alberto Loor Hurtado.

S E G U N D A...- Estatutos de Importadora Comercial Loor (Im-

col) Compañía Anónima.- A R T I C U L O P R I M E R O...-

D E N O M I N A C I O N...-Con la denominación de Importadora

Comercial Loor (Imcol) Compañía Anónima, se constituye en

esta ciudad, una Compañía Anónima Comercial que se regirá por

I

50 000

1 los Estatutos que se contienen en la cláusula segunda de es-
2 ta escritura, por sus Reglamentos Internos i por las leyes
3 vigentes sobre la materia.- A R T I C U L O S E G U N -
4 D O . - O B J E T O . - La Compañia tendrá por objeto, las ac-
5 tividades mercantiles en general i en especial, la importa-
6 ción i exportación de productos elaborados pero podrá tam-
7 bién dedicarse a otras clases de negocios i actividades per-
8 mitidas por las leyes.- A R T I C U L O T E R C E R O : -
9 P L A Z O . - El plazo de duración de la Compañia es de vein-
10 te años, contados desde la fecha de su constitución, o sea,
11 desde la inscripción de la escritura respectiva en el Re-
12 gistro Mercantil de este cantón.- Este plazo podrá prorrogar-
13 se , por resolución de la Junta General de Accionistas, con
14 el voto mayoritario de los socios que representan mas de la
15 mitad del capital social.- A R T I C U L O C U A R T O . -
16 C A P I T A L . - El capital de la Compañia es de cincuenta
17 mil sucres, dividido en diez acciones al portador de cinco
18 mil sucres, cada una, numeradas de la cero uno a la cero
19 que corresponden a la primera emisión i podrán ser transmi-
20 sibles por la simple entrega del titulo.- El capital podrá
21 aumentarse en cualquier tiempo, cuando así lo resolviere -
22 la Junta General de accionistas, con el voto mayoritario de
23 sus socios; i en tal caso, tendrán los socios actuales, dere-
24 chos preferente para suscribir las nuevas acciones en pro-
25 porción a las que ya poseen.- A R T I C U L O Q U I N -
26 T O . - D O M I C I L I O . - El domicilio de la Compañia es
27 la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o
28 Agencias en otros lugares de la República o del Extranjero,

I

con sujeción a las prescripciones legales.- A R T I C U -

L O . . . S E X T O . . - G O B I E R N O I A D M I N I S T R A C I O N . . - La Compañía

- estará dirigida i administrada por los siguientes organis-

mos.- Junta General de Accionistas, Presidente i Gerente.-

A R T I C U L O S E P T I M O . - D E LA JUNTA GENERAL.-La

Junta General de Accionistas estará integrada por todos los

socios tenedores de acciones que las registren con veinte i

cuatro horas de anticipación al día en que se reúne la Jun-

ta General de Accionistas, en un libro que llevará a su car-

go el Gerente de la Compañía.- Toda transferencia de acción

deberá ser registrada i sin este requisito, se entenderá que

la acción pertenece al último socio que aparece registrado.

La Junta General de accionistas se reunirá ordinaria i extraor-

dinariamente. Las ordinarias tendrán el carácter de obliga-

torias i se celebrarán, anualmente, dentro de los treinta -

días subsiguientes al treinta i uno de diciembre de cada año;

i tendrán por objeto :a) aprobar los balances anuales;b) oír

los informes del Presidente, Gerente i Comisarios, aprobándo-

los ú observándolos; c) verificar el reparto de utilidades

i fijar el monto que de ellas se destine al incremento del

Fondo, de Reserva;d) discutir el plan de trabajo anual jun-

tamente con el Presupuesto i acordar las normas generales

de administración i dirección de los negocios i actividades

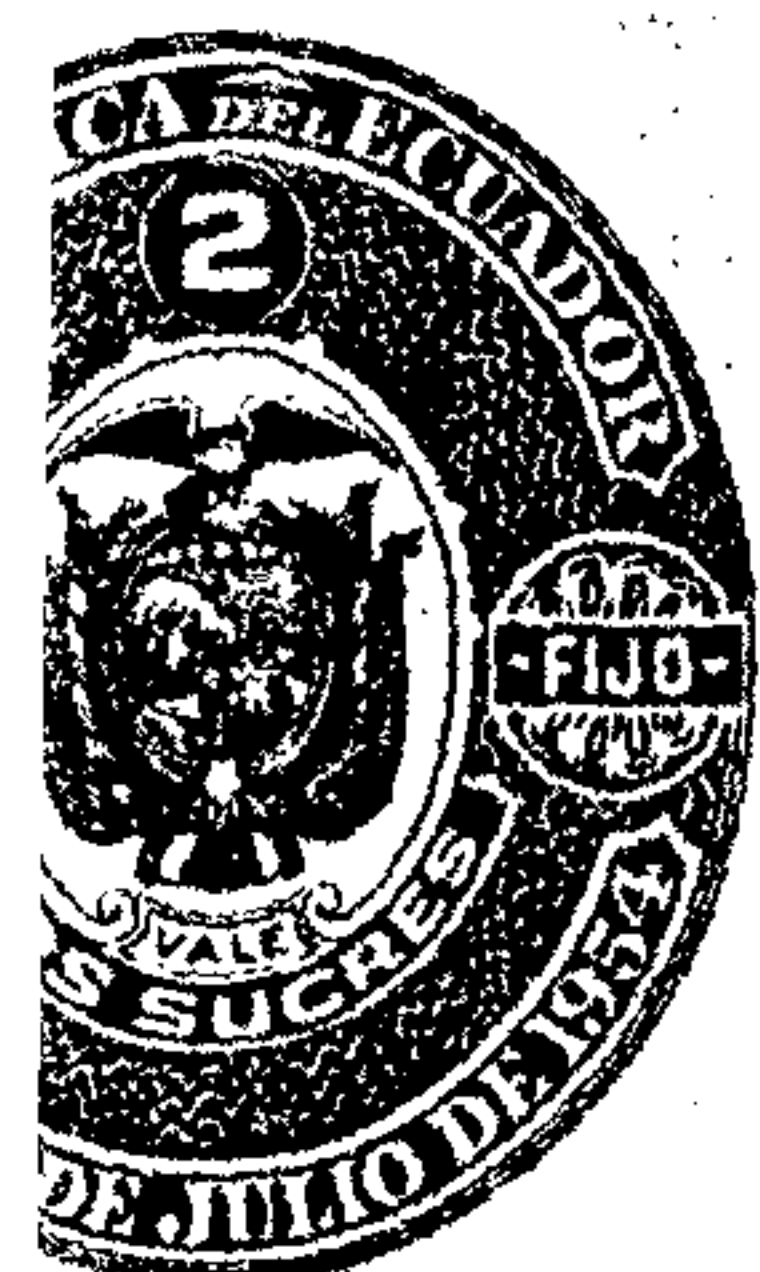
de la Compañía. Las extraordinarias se reunirán en cualquier

tiempo, previa la convocatoria legal, cuando así lo solici-

tare el Presidente, el Gerente o por lo menos un número de

accionistas que represente la tercera parte del capital -

social. Las atribuciones de la Junta General de accionistas,



NO. D
02477

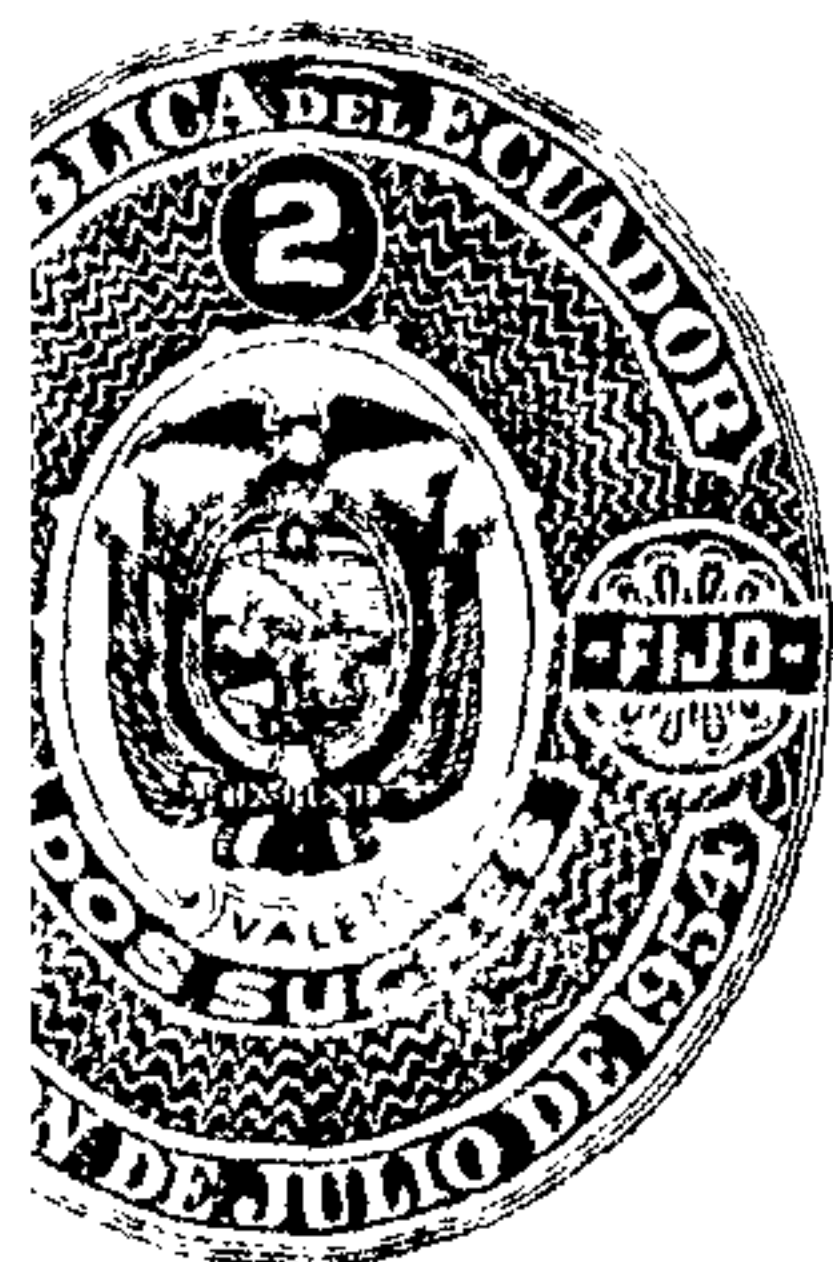


TIMBRE
SANIDAD
CENTAVOS

I

1 son las siguientes...- P R I M E R O.- Nombrar i remover al
2 Presidente, Gerente i Comisarios.- S E G U N D O.- Dis-
3 poner la liquidación de la Compañia.- T E R C E R O.-Re-
4 formar los Estatutos en una sola discusión.- C U A R T O.-
5 Aprobar los balances, los informes del Presidente, Gerente
6 y Comisarios, luego del exámen de los mismos.- Q U I N-
7 T O.- Aprobar los aumentos o rebajas del capital social.
8 S E X T O.- Interpretar con carácter obligatorio las dis-
9 posiciones obscuras de los Estatutos i Reglamentos i resol-
10 ver sobre todo otro asunto que no estuviere encomendado,
11 específicamente a alguno de los personeros de la Compañia.
12 S E P T I M O.-Ejercer las demás atribuciones que le con-
13 fiera la Ley, estos Estatutos i Reglamentos. Para las deci-
14 siones que tome la Junta General de accionistas, relativas
15 a la remoción del Presidente o Gerente, a las reformas de
16 los Estatutos o a la liquidación de la Compañia, se requie-
17 re por lo menos el voto mayoritario de un número de socios
18 que represente por lo menos el setenta i cinco por ciento
19 del capital social; Las reuniones a Junta General de ac-
20 cionistas, serán convocadas previa notificación personal
21 con cuarenta i ocho horas de anticipación a cada accionis-
22 ta que conste registrado como último tenedor del titulo
23 en el libro correspondiente que estará a cargo del Geren-
24 te de la Compañia.- La sesión de Junta General de accionis-
25 tas se instalará en la primera convocatoria con el quorum
26 de Ley, mas si este no pudiere obtenerse, se diferirá la se-
27 sión para la segunda convocatoria, la que se instalará con
28 el número de socios asistentes, haciendo constar este parti-

I



NO. D
502479



TIMBRE
DE SANIDAD
1 CENTAVOS

1 cular en la notificación.- Se entenderá que la notifica-
2 ción a los accionistas es personal, si se deja nota escri-
3 ta en el domicilio del respectivo socio en manos de cual-
4 quier persona que habite dicho domicilio.- A R T I C U L O
5 O C T A V O.- DEL PRESIDENTE I GERENTE.- El Presidente i
6 Gerente ,serán elegidos por periodo indefinido.- Ambos per-
7 soneros deberán ser socios de la Compañía.- El primero pre-
8 sidirá las sesiones de Junta General de accionistas i el -
9 segundo actuará como Secretario de las mismas i tendrá a
10 su cargo el libro de actas de Junta General i de Registro
11 de accionistas.-Son atribuciones generales del Presidente
12 i Gerente ,las siguientes.- P R I M E R O.- Representar,
13 conjunta o separadamente, legal, judicial i extrajudicial-
14 mente a la Compañía.- S E C U N D O.-Obligar a la Compañía
15 conjunta o separadamente, firmando por ella en toda forma,
16 ya como deudora, garante, endosante, avalista ,en toda clase
17 de documentos, contratos, escrituras públicas i privadas.-
18 T E R C E R O.- Representar e intervenir conjunta o sepa-
19 radamente ,a nombre de la Compañía en toda clase de actos,
20 contratos, convenios, escrituras públicas o privadas, acredi-
21 tando la representación con el o los nombramientos respec-
22 tivos.- C U A R T O.- Conjunta o separadamente tendrán fa-
23 cultad para comprar ,vender dar en prenda, arrendamiento, hi-
24 poteca, uso, usufructo, habitación ,anticresis o a cualquier
25 otro título los bienes muebles e inmuebles de la Compañía.-
26 Q U I N T O.- Conjunta o separadamente, podrán obrar a nom-
27 bre de la Compañía girando cheques, endosándolos, cancelándo-
28 los, protestándolos, así como otorgar poderes a favor de -

I

1 otros funcionarios o de extraños, inclusive, facultando a los
2 apoderados para que obliguen a la Compañía.- S E X T O...-
3 Tendrá facultad para nombrar, remover i fijar sueldos a
4 los empleados.- S E P T I M O...- Conjunta o separadamente,
5 dirigirán i administrarán los negocios de la Compañía, for-
6 mularán el Presupuesto anual, supervigilarán la contabili-
7 dad i ejercerán las demás atribuciones que les conceda -
8 la Ley, estos Estatutos i Reglamentos.- A R T I C U L O
9 N O V E N O.- DE LOS COMISARIOS.- Anualmente serán nombra-
10 dos dos Comisarios, cuyas atribuciones i deberes serán las
11 determinadas en la ley. La Junta General de Accionistas
12 no podrá conocer del balance ni de la cuenta de ganancias
13 i pérdidas, sin el informe de los Comisarios.- A R T I C U -
14 L O D E C I M O.- U T I L I D A D E S .- Las utilidades
15 se repartirán anualmente, rebajando el porcentaje que la -
16 Junta General de Accionistas destine para formar el Fondo
17 de Reserva, que no podrá ser menor del diez por ciento du-
18 rante los cinco primeros años de ejercicio comercial.- A R -
19 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O.- DISOLUCION
20 I LIQUIDACION :- El cargo de Liquidador de la Compañía le
21 corresponde al Presidente, por falta o impedimento de éste,
22 al Gerente i en último lugar ,al socio que designe la Jun-
23 ta General de Accionistas. La liquidación deberá estar con-
24 cluída en el término de seis meses a contar desde el día
25 que se declare a la Compañía en estado de liquidación.- A R -
26 T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.- DISPOSICIONES
27 GENERALES...- Cada acción pagada da derecho a un voto para
28 las decisiones de Junta General de accionistas.- En caso de



NO. C
028008



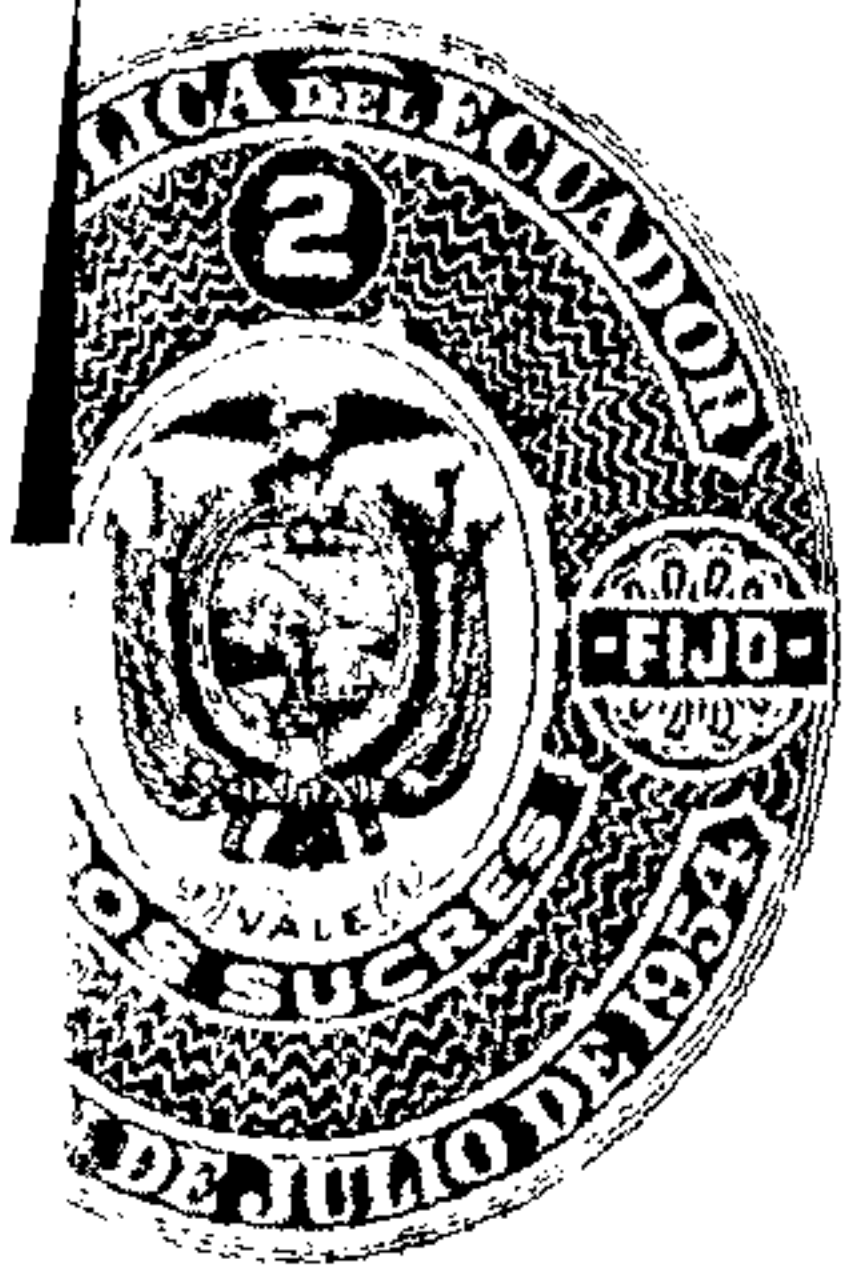
TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

I

1 pérdida de un título de acciones se extenderá el duplica-
2 do previo el cumplimiento de los requisitos que establece
3 la Ley para el caso de extravío o pérdida de cédulas.- Las
4 acciones serán suscritas por el Presidente i Gerente de la
5 Compañía.- En casos de empate en las decisiones de Junta
6 General de Accionistas, el voto del Presidente será el de-
7 cisorio.- En caso de emergencia, el Presidente o el Gerente
8 podrán tomar decisiones que se extralimiten de sus atribu-
9 ciones bajo su responsabilidad personal con cargo de dar -
10 inmediata cuenta a la Junta General de accionistas i en
11 todo caso serán responsables de los perjuicios que se oca-
12 sionaren a la Compañía si sus resoluciones no son ratifica-
13 das por la Junta General. Las reformas de los Estatutos no
14 entrarán en vigencia antes de que se efectúen los trámites
15 legales correspondientes.- A R T I C U L O D E C I M O -
16 T E R C E R O .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los Promoto-
17 res declaran que no se han reservado beneficio alguno como
18 tales i que por lo tanto no hay aprobaciones ni apreciacio-
19 nes que hacer. Los promotores deberán convocar la primera
20 Junta inaugural de accionistas que apruebe i reconozca el ca-
21 pital social i su pago. LISTA DE SUSCRIPTORES.- El señor Eloy
22 A. Loor Velasquez, se ha suscrito a cinco acciones al porta-
23 dor de cinco mil sucres cada una: veinte i cinco mil sucres;
24 el señor Eloy Loor Hurtado, se ha suscrito a tres acciones
25 al portador de cinco mil sucres cada una; quince mil sucres;
26 i el señor Alberto Loor Hurtado, se ha suscrito a dos acciones
27 al portador de cinco mil sucres, cada una; Diez mil sucres.-
28 Se encuentra suscrita la totalidad del capital social.- ES-

I

1 TADO DE ENTREGAS EN CAJA : Guayaquil,trece de diciembre de mil
2 novecientos cincuenta i cinco.-La Caja.-Debe.-Al señor Eloy
3 A. Loor Velásquez,por su entrega en efectivo por cinco acciones
4 al portador de cinco mil sucres, cada una:Veinte i cinco mil
5 sucres;al señor Eloy Loor Hurtado,por su entrega en efectivo
6 por tres acciones al portador de cinco mil sucres cada una;
7 quince mil sucres;i al señor Alberto Loor Hurtado,por su en-
8 trega en efectivo por dos acciones al portador de cinco mil
9 sucres,cada una: diez mil sucres.-Se encuentra cubierta la to-
10 talidad del capital social.-Agregue usted señor Notario las
11 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa vali-
12 dez de esta escritura.- (Hasta aqui la minuta).-Recibo de pa-
13 go a la Beneficencia.-Número cero cuatro mil trescientos se-
14 senta i cuatro.Por cien sucres.-Recibí de Importadora Comer-
15 cial Loor.-Imcol C.A.,la cantidad de cien sucres por concepto
16 del impuesto del dos por mil,establecido por Decreto Ejecuti-
17 vo número setecientos ochenta i seis,bis,de treinta i uno de
18 mayo de mil novecientos noventa i tres,sobre su capital decla-
19 rado en cincuenta mil sucres según minuta de Constitución.-
20 Guayaquil,catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta
21 i cinco.- (firmado).-Jorge Baquerizo Avellan.-Tesorero de la
22 Junta de Beneficencia de Guayaquil.-Es copia del recibo que
23 me fue presentado i que devolvi.-Se ha consignado el valor del
24 impuesto creado para el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte
25 de Guayaquil i el que corresponde al de los timbres fiscales.
26 Por tanto,los señores otorgantes,aprobaron el contenido de la
27 minuta anteriormente transcrita i que queda elevada a escritu-
28 ra pública;i habiéndoles leído yo,el Notario,esta escritura



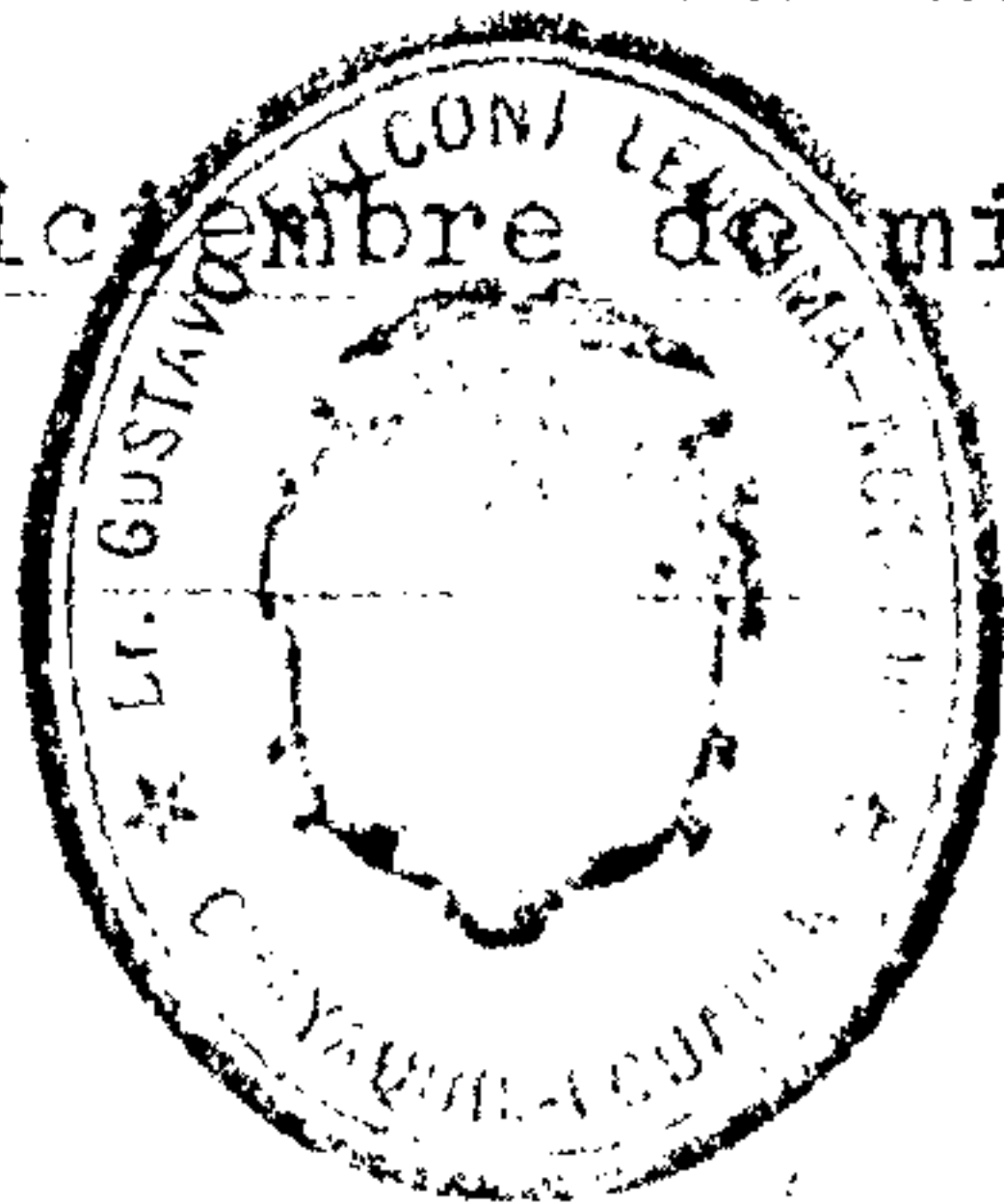
NO. D
503591



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

en alta voz, de principio a fin, en presencia de los testi-
gos de este vecindario, mayores de edad e idoneos señores
Edmundo Demostenes Marcos, Uladislao Ortega Moreira i Juan
José Carvajal Falconi, a quienes igualmente doy fe de cono-
cerlos, dichos señores otorgantes se ratificaron i firman
con los mismos testigos anteriormente mencionados, en estric-
ta unidad de acto i conmigo. -Doy fé...-(firmado). -E. Loor
H...-(firmado). -Alberto Loor...-Testigo : E. D. Marcos...-
Testigo : U. Ortega...-Testigo : J. J. Carvajal...-(firmado).
Gustavo Falconi L...-Notario Público.- Ministerio del Teso-
ro.-Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas.-Comproban-
te Oficial de Recaudación.- Serie doce.- Número treinta mil
novecientos once. Por doscientos cincuenta sucres.-Guaya-
quil, diciembre quince de mil novecientos cincuenta i cin-
co.-He recibido de doctor Gustavo Falconi Ledesma, la su-
ma de doscientos cincuenta sucres por concepto de timbres
fiscales en constitución de Importadora Comercial Loor C.
A...-Cuantia: cincuenta mil sucres segun el detalle siguien-
te.-Doscientos cincuenta sucres.-Recibi...(f).-Francisco
Pons y Millas, Jefe Provincial de Ingresos del Guayas.-(f
J.A. Andrade D., Director de Rentas Internas.-Hay un sello.
Enmendado,-interpretar,-supervigilarán.-Valen.

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero
esta PRIMERA copia, sellada i firmada en Guayaquil, a quin-
ce de diciembre de mil novecientos cincuenta i cinco



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]